



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

CONCEJALÍA DE PERSONAL Y RÉGIMEN INTERIOR

La Junta de Gobierno Local, el día 12 de mayo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015, en el apartado que refleja la dedicación del personal eventual adscrito a la asistencia al Grupo Imagina Burgos, disponiendo que los dos empleados eventuales que se adscribieron a este grupo municipal realizarán una jornada a tiempo parcial del 75% sobre la jornada a tiempo completo.

2.º – Modificar, en justa correspondencia con la antedicha previsión la relación de puestos de trabajo, significando que esta modificación de la jornada no provoca incremento de la plantilla presupuestaria.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido en la fecha en la que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Ello sin perjuicio de que tras la publicación sea preciso para dotarle de eficacia la modificación de los nombramientos.

Asimismo, la Junta de Gobierno Local, el día 19 de mayo de 2016 adoptó el siguiente acuerdo:

1.º – Modificar el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 9 de julio de 2015 en el apartado que refleja la dedicación del personal eventual adscrito a la asistencia al Grupo Municipal Popular, disponiendo que los dos empleados eventuales que se adscribieron a este grupo municipal a tiempo completo realizarán una jornada a tiempo parcial del 87,5% sobre la jornada a tiempo completo.

2.º – Modificar, en justa correspondencia con la antedicha previsión la relación de puestos de trabajo, significando que esta modificación de la jornada no provoca incremento de la plantilla presupuestaria.

3.º – Comunicar el presente acuerdo a la Subdelegación del Gobierno en Burgos y a la Junta de Castilla y León dentro del plazo de treinta días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

4.º – Este acuerdo será válido en la fecha en la que sea publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Ello sin perjuicio de que tras la publicación sea preciso para dotarle de eficacia la modificación de los nombramientos.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, se podrá interponer en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la



provincia de Burgos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998 o potestativamente y con carácter previo, podrá interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la autoridad que dicta esta resolución, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada conforme a la nueva redacción dada por la Ley 4/99.

En Burgos, a 6 de junio de 2016.

La Vicealcaldesa, P.S., la Teniente de Alcalde,
Gema Conde Martínez